

Medio	La Nación.cl
Fecha	25-6-2014
Mención	Experta del CIDE valora dictamen que prohíbe a IP dictar pedagogías. Habla Andrea Ruffinelli, investigadora del CIDE de la UAH.

Inicio » País » Educación

14:30 | ENVIAR | IMPRIMIR

EXPERTA DEL CIDE VALORA DICTAMEN QUE PROHÍBE A IP DICTAR PEDAGOGÍAS



Andrea Ruffinelli dice que la medida de la Contraloría, que establece que a partir del 2015 los Institutos Profesionales no podrán recibir a nuevos estudiantes en carreras que requieren en una licenciatura, es "un paso para devolver a la profesión docente estatus que corresponde".

Miércoles 25 de junio de 2014 | por Nación.cl Publicado por: Patricia Schüller G. + Sigue a Nación.cl en Facebook y Twitter

La investigadora del CIDE Universidad Alberto Hurtado, **Andrea Ruffinelli**, destacó este miércoles el dictamen de la Contraloría que establece que a partir del 2015 los Institutos Profesionales (IP) no podrán dictar carreras, como es el caso de las pedagogías, que requieren una licenciatura.

La experta sostuvo que la medida "permite sustentar desde el plano normativo la decisión fundamental de un país de devolverle a la profesión docente el estatus que le corresponde, reconociendo oficialmente que se trata de una carrera universitaria de nivel profesional, de un nivel académico superior".

Añadió que "este reconocimiento no subestima las carreras impartidas por institutos profesionales, sino que oficializa con justicia la naturaleza de las instituciones que estarían teóricamente capacitadas para ofrecer respaldo formativo a un desafío de la envergadura de la formación de profesores, y la naturaleza del conocimiento profesional del docente, que lo habilita para un desempeño autónomo, para la toma de decisiones pedagógicas basadas en saberes específicos, que difieren sustantivamente de la naturaleza del desempeño técnico o semiprofesional".

Andrea Ruffinelli sostuvo que "éste es un proceso, se trata de un primer paso en la definición de la institucionalidad de la formación inicial docente, un piso fundamental para la profesión docente. En este sentido, persisten inconsistencias en nuestra legislación, como la que se observa entre las definiciones contenidas en documentos oficiales, como el marco para la buena enseñanza y los estándares para egresados de carreras de pedagogía, y el artículo de la Ley General de Educación que permite a cualquier egresado de una carrera de ocho semestres impartida por una institución de educación superior, sin formación pedagógica, hacer clases en enseñanza media".

"Debemos avanzar en dar consistencia a todas estas normativas, pues constituyen una clave elemental para el desarrollo de la profesión docente que necesitamos construir", completó.

